

COMUNICADO DISTRICTAL N° 182 /15

FECHA :	23/07/2015
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE :	Jefatura Regional 3
DESTINO :	DIRECTOR/A
OBJETO :	Oficios Judiciales
LUGAR:	Jefatura de Región 3, Pueyrredón 2241, Ramos Mejía.

Sr./a. Director/a:

La Jefatura de Región 3 solicita se informe con carácter de muy urgente trámite (48 Hs), en relación al oficio judicial que se detallan a continuación:

Oficio 1.

Informar

1) Si la niña [Zoe Tiziana Giménez Rubiolo -con DNI Nro. 52.165.341, de 3 años de edad](#), nacida el 14 de marzo de 2012, con último domicilio conocido en el ámbito de la localidad bonaerense de Moreno, [actualmente concurre a algún establecimiento educativo](#) de la repartición a su cargo y, en su caso,

2) se [aporten todos los datos relativos a esa institución.](#)”

Oficio 2.

Informar

1) Si en [establecimiento educativo alguno público y/o privado](#) se encuentra [inscripto](#) el menor que a continuación se detalla: [Valentino Jonás MEDINA JIMENEZ, D.N.I. Nro. 50.657.844](#)

2) En caso de que los mencionados efectivamente concurren a algún centro educativo, se requiere nos [informen todos los datos que posean con respecto al núcleo familiar](#), con especial atención en cuanto a:

3) [domicilios aportados](#),

4) [teléfonos de contactos y/o referencia](#), y

5) [todo dato que pudiera resultar de interés para la presente causa.](#)”

Jefatura de Región 3

Ramos Mejía 23 de julio del 2015

TODOS LOS OFICIOS JUDICIALES que se dan a conocer a través de los comunicados distritales, se deben responder dentro de las 48 hs, tanto positiva como negativamente. Si la respuesta es positiva, se debe adelantar telefónicamente a la Jefatura de Región 3 - 4647-3147 y luego formato papel a esta Jefatura.

Así mismo, se recuerda que por medio de la Página de Sad (1y2) en SerSDAPO, ingresando con usuario y clave se puede dar respuesta a los Oficios Judiciales. En caso de error en la respuesta ingresada, se deberá corregir en formato papel y cursar la misma a la Jefatura de Región 3.

Los establecimientos que **no puedan contestar los Oficios Judiciales de acuerdo a los puntos precedentes, podrán hacerlo en formato papel a la secretaria correspondiente.**